



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 2: PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS E INSTITUTOS DE I+D

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN	1
2.	OBJETIVO ESPECÍFICO	2
3.	DIRIGIDA A	2
4.	ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO	3
5.	DOCUMENTOS ADICIONALES ESPECÍFICOS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.....	5
6.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	6
7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	9
8.	LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES.....	11

1. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Este mecanismo de participación hace un llamado a las entidades del SNCTI a presentar propuestas de proyectos que busquen la creación o el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas, para generar nuevo conocimiento en áreas estratégicas, enmarcadas en los focos priorizados por los territorios y promover su visibilidad y posicionamiento en el ámbito nacional e internacional. Las propuestas de proyecto solo podrán presentarse en uno de los dos alcances temáticos abordadas dentro de este mecanismo de participación:

- A. Fortalecimiento de centros e institutos de I+D.
- B. Creación de centros e institutos de I+D.

Las propuestas deberán ser ejecutadas por entidades del SNCTI que demuestren idoneidad, trayectoria, y capacidad, de acuerdo con el alcance propuesto para el desarrollo del proyecto y los mínimos establecidos en las presentes condiciones específicas del mecanismo de participación.

Nota:

- Las propuestas presentadas en esta convocatoria deben atender al menos a una (1) de las demandas territoriales definidas por los CODECTI¹ del departamento o del Distrito al cual se postulen, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 para la línea de investigación. Las demandas establecidas para el presente mecanismo de participación se encuentran en el numeral 8 - LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES.
- Se entienden por centros e institutos de I+D los siguientes: Centros e institutos de investigación (autónomos o dependientes) y Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT).



2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles orientadas al fortalecimiento o la creación de centros e institutos de I+D para el fortalecimiento de capacidades de CTel de aquellas entidades territoriales que priorizaron demandas territoriales a través de sus CODECTI, las cuales se encuentran contempladas en el Plan Bienal de Convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) 2021-2022.

3. DIRIGIDA A

Este mecanismo de participación está dirigido a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, quienes se podrán presentar de manera individual o en alianza.

Para efectos de la participación, los proponentes que presenten propuestas de proyectos deberán cumplir con alguno de los siguientes literales, establecidos en el artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020:

- a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI.
- b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria.

Para esta convocatoria el proponente debe contar con al menos un (1) grupo de I+D+i reconocido por MINCIENCIAS a la fecha de apertura de la convocatoria en áreas del conocimiento acordes con las líneas de investigación del centro.

Notas:

- En la temática de fortalecimiento de centros e institutos de I+D, el proponente debe ser el centro o instituto de I+D objeto del fortalecimiento.
- Considerando la “Guía orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión”, para los centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico se debe evidenciar la participación de, al menos, un grupo de investigación de categorías A1, A o B, o su equivalente, de acuerdo con la clasificación prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o la entidad que haga sus veces, en áreas del conocimiento acordes con las líneas de investigación del centro.
- En caso de que la propuesta sea presentada de manera individual, la entidad proponente debe ser un actor del Sistema de CTel que deberá demostrar domicilio en el departamento/Distrito Capital de al menos dos (2) años previos a la apertura de la convocatoria.
- En caso de que la propuesta sea presentada en alianza, al menos una de las entidades que conforman la alianza deberá demostrar domicilio en el departamento/Distrito Capital de al menos dos (2) años previos a la apertura de la convocatoria.
- La entidad proponente deberá demostrar experiencia en la gestión y ejecución de al menos tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años o deberán demostrar mínimo un (1) proyecto de CTel aprobado con recursos de CTel del SGR relacionados con alguna de las siguientes actividades:
 - Investigación básica y/o aplicada
 - Desarrollo tecnológico.



Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución” (Anexo 5), y deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”. En el caso de alianzas, no se podrá aunar las experiencias individuales de las entidades participantes para dar cumplimiento a la experiencia mínima exigida para la entidad proponente.

- Entiéndase por alianza el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI y de estas con otras entidades, siempre y cuando esta tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

Las propuestas de proyecto en este mecanismo de participación deben considerar alguna de las siguientes temáticas y las características que se describen a continuación.

A. Fortalecimiento de centros e institutos de I+D:

El fortalecimiento de un centro de investigación se define como el conjunto de actividades tendientes a incrementar su capacidad de investigación y la excelencia científica en las áreas estratégicas declaradas por el centro, promover su articulación con los sectores a nivel nacional, su inserción en el ámbito internacional, su visibilidad y posicionamiento.

Por su parte, el fortalecimiento de un centro de desarrollo tecnológico se define como el conjunto de actividades tendientes a incrementar su capacidad de generar investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación en las áreas estratégicas misionales, promover su articulación con los sectores productivos a nivel nacional y apoyar su inserción en el ámbito internacional para su visibilidad y posicionamiento.

En ese sentido, se esperan propuestas de proyecto que contemplen los siguientes resultados esperados, entre otros:

- Plan de fortalecimiento implementado y su contribución a las metas establecidas en el plan estratégico.
- Articulación y fortalecimiento efectivo con actores a nivel departamental, nacional o internacional y sectores de interés.
- Capacidades de CTel adquiridas o fortalecidas y su impacto en el departamento y región.
- Portafolio de proyectos estructurados en las líneas de I+D previstas para el centro.

B. Creación de centros e institutos de I+D:

La creación de centros dedicados a la investigación o desarrollo tecnológico implica el apoyo para su constitución e inicio de operaciones de acuerdo a su objetivo misional. De acuerdo con lo anterior, se esperan propuestas de proyecto que contemplen los siguientes resultados esperados, entre otros:

- Centros o institutos de investigación creados
- Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT) creados
- Documento de constitución de la organización.
- Informe de actividades, ejecución y resultados de la puesta en marcha.
- Portafolio de proyectos estructurados en las líneas de I+D previstas para el centro.



Productos e indicadores de productos de CTel esperados: Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3902: “Investigación con calidad e impacto”, a continuación se presentan algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de este mecanismo de participación:

Producto	Indicador de producto
Infraestructura para la investigación adecuada	Infraestructura para la investigación adecuada Entidades con infraestructura para la investigación adecuada
Infraestructura para la investigación dotada	Infraestructura para la investigación dotada Infraestructura dotada con sistemas de información Laboratorios dotados Equipos para el desarrollo de actividades de CTel entregados
Servicios de estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorios	Procesos certificados por área de conocimiento o especialidad Laboratorios con procesos certificados Pruebas de laboratorio acreditadas
Artículos de investigación	Artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales
Servicio de apoyo para entrenamiento especializado para científicos investigadores	Cursos sobre métodos y técnicas de investigación especializados y avanzados
Servicio de clasificación y reconocimiento de actores del SNCTI	Grupos de investigación reconocidos Centros de investigación reconocidos
Infraestructura para la investigación fortalecida	Centros de investigación fortalecidos Laboratorios dotados equipos adquiridos

Notas:

- Se debe seleccionar solamente un programa para la selección de productos e indicadores y no se puede repetir productos por restricciones propias de la MGA.
- El domicilio del centro o instituto de I+D a ser creado o fortalecido deberá estar localizado en el departamento o distrito en el que se enmarca la propuesta.
- En la temática de fortalecimiento de centros e institutos de I+D, el proponente debe ser el centro o instituto de I+D objeto del fortalecimiento.
- Las propuestas de fortalecimiento de centros e institutos de I+D no reconocidos por MINCIENCIAS, deberán contemplar realizar el proceso de reconocimiento en un plazo no mayor a dos (2) años a partir del momento del inicio del proyecto de fortalecimiento institucional
- Las propuestas de creación de centros e institutos de I+D deberán contemplar realizar el proceso de reconocimiento ante MINCIENCIAS en un plazo no mayor a tres (3) años luego de su entrada en operación.
- Las guías de reconocimiento de actores pueden ser consultadas en https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores



5. DOCUMENTOS ADICIONALES ESPECÍFICOS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Adicionalmente a los documentos solicitados en el numeral 6 -REQUISITOS- de los términos de referencia, las propuestas de proyecto presentadas en el presente mecanismo de participación deberán tener, como mínimo, los siguientes documentos adicionales:

1. Plan estratégico, institucional o maestro: documento que presente la misión, visión, objetivos estratégicos (corto, mediano y, largo plazo). El plan deberá plantearse con un horizonte de mínimo cinco (5) años que cubra el periodo de ejecución del proyecto de inversión y debe incluir al menos, los siguientes aspectos (los títulos del documento deben ser explícitos):

- **Plan de negocios** que contenga el estudio de oferta y demanda de los servicios en CTel y clientes potenciales, así como el flujo de ingresos y egresos proyectados.
- **Detalle de la infraestructura y equipamiento requerido**, cuando aplique.
- **Estructura organizacional y el perfil del talento humano**, acompañados de un plan o estrategia de capacitación del personal y de gestión del conocimiento.
- **Portafolio de los programas, proyectos, servicios o tecnologías** consistentes con su rol misional.

2. Plan de sostenibilidad: documento que contemple la actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de la organización fortalecida o creada. En el plan deberán contemplarse aspectos técnicos, económicos y administrativos, prestación de servicios y modelo de ingresos, entre otros. Así como la capacidad de gestión de acuerdo a los actores involucrados en la gobernanza del Centro.

El plan deberá plantearse con un horizonte de cinco (5) años que cubra el periodo de ejecución del proyecto de inversión.

Para cada temática se deben considerar los siguientes:

Para la temática A:

3. Plan de fortalecimiento institucional: Plan de fortalecimiento institucional que guarde coherencia con el plan estratégico, respecto a la inversión de los recursos tangibles e intangibles para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico. El plan deberá estar vigente al cierre de la convocatoria y debe estar proyectado en un horizonte mínimo de cinco (5) años.

Para la temática B:

3. Caracterización de la infraestructura a construir asociado a la creación de centros: debe incluir información clara y suficiente sobre los diferentes componentes de la construcción, incluyendo como mínimo los siguientes (los títulos deben ser explícitos):

- ✓ Localización y entorno
- ✓ Disponibilidad de servicios públicos.
- ✓ Elementos arquitectónicos (Dimensiones, Formas geométricas, unidades y número de pisos, servicios y espacios funcionales, etc.).
- ✓ Elementos de ingeniería (materiales, naturaleza de la infraestructura, redes, proceso constructivo, etc.).
- ✓ Elementos ambientales.

La información que el proponente suministre debe permitir al evaluador identificar todas las características de la obra a construir y de sus implicaciones sobre el presupuesto de la propuesta.

**4. Análisis de creación:**

- Justificación técnica de la necesidad de creación del Centro
- Identificación de necesidades y sus posibles soluciones que aporten al incremento de capacidades de la entidad territorial.
- Definición del campo científico y de los focos o áreas del conocimiento de estudio

Para que un centro asegure el inicio de actividades posterior a la creación, deberá gestionar la ejecución de un proyecto de acuerdo a su portafolio, focos de conocimiento y actividades misionales

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de la ejecución de los proyectos será de hasta cuarenta y ocho (48) meses.

Para el mecanismo de participación se cuenta con un monto indicativo de hasta TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 13.373.427.294)

Las propuestas de proyecto podrán solicitar recursos desde mínimo MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) hasta el monto indicativo establecido para el Departamento/Distrito objeto de la propuesta.

Las propuestas de proyecto no podrán sobrepasar el valor total del monto indicativo por entidad territorial para este mecanismo de participación.

DEPARTAMENTO	MONTO INDICATIVO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 2
ANTIOQUIA	\$ 1.446.493.016
BOYACÁ	\$ 1.000.000.000
CAQUETÁ*	\$ 3.311.998.685
CÓRDOBA	\$ 2.474.508.813
NORTE DE SANTANDER**	\$ 877.168.332
RISARALDA	\$ 1.382.888.303
VALLE DEL CAUCA	\$ 2.880.370.143
Total	\$ 13.373.427.294

Notas:

(*) El monto indicativo del departamento de Caquetá corresponde al monto para el mecanismo de participación 1 y el mecanismo de participación 2 (ver numeral 4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN de los términos de referencia generales).

(**) Las propuestas que se presenten para el departamento de Norte de Santander deben presentarse por el monto indicativo máximo del departamento en este mecanismo de participación.



Las actividades excluidas para la elaboración del presupuesto de la propuesta son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación¹. Adicionalmente, tenga en cuenta las consideraciones incluidas a continuación:

ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO

A continuación, se presentan las actividades susceptibles de apoyo, indicadas con un “✓”, en el marco de cada una de las temáticas de este mecanismo de participación:

ACTIVIDAD QUE SE APOYAN	CREACIÓN	FORTALECIMIENTO
Adecuación de infraestructura y de equipamiento tecnológico.	✓	✓
Contratación de recurso humano para el desarrollo de las actividades del proyecto.	✓	✓
Vinculación de estudiantes de maestría y doctorado para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto y, cuyos trabajos de grado estén relacionados con el alcance del proyecto.		✓
Adquisición de materiales, insumos y equipos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo-eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.	✓	✓
Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.	✓	✓
Fortalecimiento de capacidades para la administración y gestión de la organización enmarcadas en los ejes misionales de la organización.		✓
Movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de innovación acorde con las líneas definidas por la organización.	✓	✓
Adquisición, adecuación y construcción de sistemas de información, plataformas o software necesarios para la ejecución del proyecto.	✓	✓
Programas de entrenamiento relacionados a la transferencia de conocimiento y tecnología como valoración y negociación de tecnologías, validación de mercado, propiedad intelectual.		✓
Actividades para fortalecer capacidades en desarrollo de pruebas de concepto, prototipo, escala experimental.		✓

¹ Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Participación en misiones científicas - tecnológicas y comerciales del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.	✓	✓
Actividades para fortalecer capacidades en Gestión de Propiedad intelectual.		✓
Gastos de protección de propiedad intelectual.		✓

EXCLUSIONES DE APOYO

En este mecanismo de participación se excluye de apoyo lo siguiente:

- Todas aquellas que incluyen gastos referentes al pago de impuestos propios de la operación del centro (ICA, Predial, entre otros), el cubrimiento de deudas, costos fijos y, demás gastos recurrentes de operación.
- Mantenimiento y actualización de equipos ya existentes en la organización y no ligados a la ejecución del proyecto.
- Todos los gastos no relacionados ni justificados con el objeto del proyecto, o que correspondan al normal funcionamiento o gastos recurrentes de la organización.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución de la propuesta o que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de la misma.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTel.
- Para la temática de “Creación de centros e institutos de I+D”, las propuestas que incluyan la adquisición de terrenos y construcción de infraestructura nueva deberán contemplar estos gastos como contrapartida.
- A través del rubro de talento humano, no se financiarán derechos académicos ni de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del SGR bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Los gastos presupuestales como: seguros, adquisición de vehículos, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.

Notas:

- Las propuestas deberán estar enmarcadas en solo una de las líneas temáticas del mecanismo de participación.
- La propuesta presentada solo podrá aplicar por los recursos para el departamento al cual se presente.
- Las propuestas deben justificar plena y detalladamente la cantidad de beneficiarios finales a ser atendidos con base en el diagnóstico, antecedentes y problemática del territorio.
- Todas las actividades financierables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de Minciencias o del OCAD de CTel del SGR.
- El apalancamiento de recursos de contrapartida para la ejecución de las actividades del proyecto se tendrá en consideración en los criterios de evaluación.



- Todas las propuestas de proyecto deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 13. - VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS – de los términos de referencia
- Para propuestas de proyectos en la temática de "Creación de centros e institutos de I+D", sólo se podrá apoyar la puesta en marcha y funcionamiento de la organización hasta por 12 meses dentro del periodo de ejecución del proyecto de inversión.
- Para la elaboración del presupuesto de la propuesta, el proponente podrá utilizar como orientación la Guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación².
- En caso de no agotar los recursos dispuestos para la financiación de proyectos de este mecanismo de participación para un departamento específico, estos podrán disponerse para apoyar proyectos elegibles en el otro mecanismo de participación habilitado para el mismo departamento.
- En caso de no agotar los recursos dispuestos para la financiación de proyectos en el marco de esta convocatoria, éstos podrán disponerse para convocatoria(s) a realizarse con recursos del bienio.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto	
1.1. Coherencia entre la problemática, objetivos, alternativa de solución, justificación, metodología, actividades, resultados, productos y duración.	20
1.2. Concordancia entre el presupuesto y las actividades planteadas en el marco de la propuesta de proyecto presentada.	14
2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación	
2.1. Articulación de la propuesta con la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	10
2.2. Pertinencia e Impacto de los resultados y productos esperados frente a la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto de la propuesta.	15
2.3. La propuesta de proyecto se encuentra articulada con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, artículo 52 ² , que define el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.	2

² ARTÍCULO 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.



2.4. Contribución la propuesta para la generación de nuevos empleos:		
- La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 1 a 5 nuevos empleos formales: 1 punto.	3	
- La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 6 a 10 nuevos empleos formales: 2 puntos.		
- La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de más de 10 nuevos empleos formales: 3 puntos.		
2.5. Inserción de nuevo capital humano con título de estudios de educación superior para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto. En nuevo capital humano deberá ser oriundo del departamento y/o con títulos obtenidos en el departamento objeto de la propuesta (Nota: Se deberá justificar la participación del nuevo capital humano en la ejecución del proyecto).	2	
3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados (en caso que aplique)		
3.1 Idoneidad y capacidad de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso y capacidad técnica.	8	
3.2. Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados. - Sin alianza: 0 puntos. - Alianza entre actores del SNCTI: 3 puntos. - Alianza entre actores del SNCTI que incluya una Gobernación o Institución de Educación Superior (IES) del departamento objeto de la propuesta: 6 puntos. (*) - Alianza entre actores del SNCTI que incluyen al tiempo una Gobernación y al menos una (IES) del departamento objeto de la propuesta: 10 puntos. (*)	10	18
Notas: (*) Para los departamentos que no cuentan con presencia de una IES, la IES deberá ser de la región del SGR al que pertenece el departamento. (*) En caso que la propuesta esté dirigida al Distrito Capital, la alianza deberá incluir a la Alcaldía.		
4. Sostenibilidad		
4.1 El plan de sostenibilidad es claro al asumir los costos de funcionamiento de la organización y expansión del negocio, teniendo en cuenta sus capacidades, recursos, aspectos ambientales que puedan impactar la sostenibilidad a largo plazo. Se dimensionan y cuantifican los aportes y contribuciones de las diferentes organizaciones, que garanticen la continuidad y sostenibilidad del proyecto	7	
Fortalecimiento	Creación	14
4.2 Articulación y coherencia entre el plan estratégico y el plan de fortalecimiento institucional.	4.2 Documento de análisis de antecedentes de oferta y demanda de servicios y productos de CTel, así como la identificación de necesidades y sus posibles soluciones que aporten al incremento de capacidades de la entidad territorial.	7
5. Enfoque diferencial		
5.1 La propuesta del centro o del instituto contempla líneas o iniciativas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	2	2
TOTAL		100

Notas:

- Las propuestas que obtengan 75 puntos o más en la evaluación ingresarán al listado de elegibles, siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 20 puntos en el criterio de "Contribución al desarrollo regional al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación"



- Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas de proyectos presentadas a las temáticas A “Fortalecimiento” y B. “Creación”, que no superen ocho (8) puntos en el criterio de evaluación 4. **Sostenibilidad**, no harán parte del listado de propuestas de proyecto elegibles.
- Las propuestas serán organizadas en el listado de elegibles por departamento en estricto orden descendente.
- Entiéndase “pertinencia” como “*la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales*”, según lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, Artículo 29.
- Entiéndase “impacto” como “*la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del SGR*”, según lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, Artículo 29.
- Se considerará oriundo del departamento a todas aquellas personas que nacieran en el departamento objeto de la propuesta.
- Se considera como nuevo empleo formal, aquel que no haya tenido relación contractual con las entidades participantes en los últimos 3 meses a la fecha de apertura de la convocatoria.
 - Los nuevos empleos deberán ser para la ejecución y operación directa del proyecto y deberá verse reflejado en el documento técnico y el presupuesto del proyecto.
 - La creación de empleos comprometidos en la propuesta tendrá seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.
- Se considera nuevo capital humano aquel que no haya tenido relación contractual con las entidades participantes en los últimos 3 meses a la fecha de apertura de la convocatoria. Lo anterior debe estar debidamente registrado en el documento técnico y la carta de aval y compromiso institucional. Adicionalmente, los títulos de estudio de educación superior deberán haber sido obtenidos previo a la apertura de la convocatoria.
- Entiéndase como educación superior aquella que se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado. El nivel de pregrado comprende tres niveles de formación: i) Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales), ii) Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos) y iii) Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios); Por su parte, el nivel de posgrado comprende los siguientes niveles: i) Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales), ii) Maestrías y iii) Doctorados³

8. LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES

Las propuestas presentadas en esta convocatoria deben atender al menos a una (1) de las demandas territoriales definidas por los CODECTI, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 para la línea de innovación.

En ese sentido, a continuación se presentan las demandas territoriales para este mecanismo de participación.

³ https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196477.html?_noredirect=1



Departamento	Demanda Territorial
ANTIOQUIA	Fomentar y fortalecer los procesos de investigación en la educación que conlleve la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación en todos los niveles educativos y que responda a las necesidades, vocaciones y sofisticación que requiere el aparato productivo de las subregiones del departamento.
BOYACÁ	CTel para el fortalecimiento de los procesos de innovación e infraestructura técnica y científica en las instancias I+D+I en las cadenas de valor y apuestas productivas del Departamento.
CAQUETÁ	Creación y/o Fortalecimiento de centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación orientados a la generación y transferencia de tecnología y conocimiento, con el fin de atender las necesidades y problemáticas ambientales, productivas, competitivas y de desarrollo social en el departamento de Caquetá.
CÓRDOBA	Fortalecimiento de la investigación y la apropiación social del conocimiento, a través del mejoramiento y/o nueva infraestructura para la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia social de conocimiento.
NORTE DE SANTANDER	Creación y/o fortalecimiento de la infraestructura de la investigación, innovación, y apropiación social para mejorar la calidad y pertinencia de I+D+I en los sectores priorizados por el departamento.
RISARALDA	CTel para el fortalecimiento de los grupos de investigadores con presencia en el departamento, que permita tener una mayor capacidad para el desarrollo de investigaciones aplicadas a la CTel del departamento
RISARALDA	CTel para el fortalecimiento de los centros de investigación, esto para mejorar los niveles de investigación aplicada del departamento.
RISARALDA	Fortalecimiento de capacidades e infraestructura para el desarrollo de investigación aplicada, creación de prototipos e innovación, esto con el objetivo de consolidar espacios aptos para los procesos de CTel del departamento.
VALLE DEL CAUCA	Mejorar y ampliar la infraestructura de laboratorios de CTel en Universidades, Centros de Investigación, IES e Institutos Técnicos y Tecnológicos del Valle del Cauca.